

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., Dieciocho de diciembre de dos mil veinte

**REF. DIVISORIO** No. 110013103027**20140064100**

Respecto de la militante a folios 758 a 765, allegada por el señor Walter Alberto López Velasco, con la cual acredita el fallecimiento del demandado BENJAMÍN LÓPEZ LOAIZA y su condición de heredero determinado del mismo, en virtud del art 68 del CGP se le tiene como SUCESOR PROCESAL del extremo demandado.

Ahora, se le advierte al sucesor Walter Alberto López Velasco que las actuaciones y solicitudes ante este despacho deben ser por conducto de apoderado judicial.

Para lo que estime pertinente se le informa el correo electrónico de los profesionales en derecho José Servilio Malagón Sáenz que representa al demandado Benjamín López (qepd) [jmalagon1510@gmail.com](mailto:jmalagon1510@gmail.com) y Dr. Carlos Puerto Rodríguez [carlospuerto9@hotmail.com](mailto:carlospuerto9@hotmail.com), quien funge como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE ( )

La Juez,



MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri